

INFORME SECRETARIAL. Nimaima – Cundinamarca, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se informa señora Juez, se le informa señora Juez, que se recepcionó respuesta al derecho de petición suscrito por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y aportado por la parte demandante, así mismo se aportó registro fotográfico de la publicación de la valla ordenada en el auto admisorio de la demanda con el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 375 del C.G.P..

Sírvase proveer.

JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001 - 2020 – 00053-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por recibida la respuesta al derecho de petición suscrita por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), dando cuenta que la inscripción del nombre ROSARIO LAGUNA BUSTOS, sin justificación de derecho de propiedad.

De igual manera, se tienen como aportada la fotografía de la valla, donde se observo el contenido de los literales, del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

Sírvase Proveer.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ PATRICIA HERRERA BERMUDEZ
JUEZ

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co - Celular 312 4963552

2020/00053

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD
DE NIMAIMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2350887aad2a77df1069f3957bb40630b6908452314054772a28fb439
9712bbb**

Documento generado en 08/04/2021 10:30:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**